

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

REQUISITOS PARA DIVORCIO ADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO LEGAL, ART. 254 Y 255 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

- 1.- EL DIVORCIO DEBE DE SER POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE PROMOVENTES EN ORIGINAL Y COPIA.
- 3.- ACTA DE MATRIMONIO DE PROMOVENTES EN ORIGINAL Y COPIA.
- 4.- QUE LOS/LAS PROMOVENTES TENGAN MÁS DE UN AÑO DE HABER CONTRAIDO MATRIMONIO.
- 5.- IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFIA DE PROMOVENTES. (ORIGINAL Y COPIA)
- 6.- QUE NO HAYAN PROCREADO HIJOS (AS) DENTRO DEL MATRIMONIO, O QUE ESTOS (AS) SEAN MAYORES DE EDAD.
- 7.- QUE EL MATRIMONIO SE HAYA CELEBRADO BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES; O SI FUE POR RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁ DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL ANTE NOTARIO (A) PÚBLICO, ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O JUSTICIA ALTERNATIVA.
- 8.- PAGO DE DERECHOS.
- 9.- ACUDIR CON SUS REQUISITOS A LA OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL.

LOS/LAS SOLICITANTES QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS DEBERÁN PROMOVER SU DIVORCIO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.